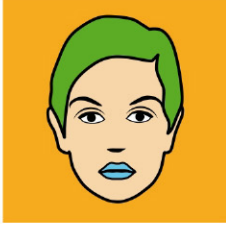


CDA-1-1

Fecha: 09/12/2024

Datos del autor

Jose Carmona Ros, con DNI/CIF: 22222222X, como autor de la obra abajo descrita certifica que es el autor de la misma.



Título: Identidad 02
Autor: Jose Carmona Ros
Colección. Conceptos
Tamaño de la obra digital (alto x ancho): 12000 x 12000 pixels
Obra única
Año creación: 2023

Con mi firma acredito que estos datos son correctos y acepto los términos de este acuerdo.



Datos del acuñador

Carmela Maite Lucas, con DNI/CIF: 33333333P, como director de la Carmela Gallery, acuña y entrega este CDA a su nuevo propietario abajo indicado.

Con mi firma acredito que estos datos son correctos y acepto los términos de este acuerdo.



Datos del propietario

Matías Ruiz Pagán, con DNI/CIF: 55555555M, recibe el CDA con los datos arriba indicados y se declara nuevo propietario de este CDA.

Con mi firma acredito que estos datos son correctos y acepto los términos de este acuerdo.



Condiciones acuerdo de uso y distribución CDA:

¿Qué es un CDA? Un CDA es Arte Digital Certificado (Certified Digital Art). Es un fichero digital, que contiene la obra de un artista entregado por una galería o intermediario (acuñador del CDA) a una tercera persona (nuevo propietario/a), acompañado de un documento digital firmado por todas las partes: acuñador del CDA (intermediario o vendedor), autor/a de la obra (o apoderado) y el nuevo propietario/a del CDA. En este documento se recogen los términos del acuerdo, condiciones de la licencia de uso y distribución de la obra digital pactadas entre las partes.

1º- Siempre que la reproducción del CDA no tenga una finalidad comercial se permite al último propietario del CDA imprimir o reproducir en formato físico la obra en las medidas y soporte que desee. En este caso (uso no comercial) debe aparecer el nombre del artista autor del CDA en un lugar visible de cada reproducción.

2º- En caso de imprimir o reproducir la obra con fines comerciales el propietario del CDA deberá abonar el 15% de cada venta al acuñador del CDA. Este 15% se dividirá en partes iguales (5% para cada parte) entre el acuñador del CDA, el autor/a de la obra (o su apoderado) y la plataforma CDA (para su soporte). La venta sucesiva del CDA de un propietario a otro nuevo (excluida la cesión sin interés económico) se considerará uso comercial del CDA y se requerirá el pago de comisión antes indicada del 15% al acuñador del CDA. Las sucesivas ventas de un mismo CDA sólo precisarán las firmas del propietario que entrega el CDA y la del nuevo propietario, las firmas del acuñador original y del autor se supondrán implícitas si se mantienen las condiciones del primer acuerdo (primera venta o acuñación) en las sucesivas ventas o cesiones del CDA.

3º- El nuevo propietario del CDA es el único que tiene los derechos de impresión y reproducción de la obra descritos en el punto 2º.

4º- Sobre la difusión digital de la obra. Las obras CDA pueden distribuirse libremente en formato digital siempre que no superen en ninguna de sus dimensiones los 1000 píxeles. En ningún caso podrá publicarse en internet o distribuirse digitalmente archivos de la obra con unas dimensiones superiores a la indicada sin previa autorización del autor/a de la obra (o su apoderado).

5º- Sobre la difusión de la obra con fines publicitarios. Está permitida la libre difusión de la obra con fines publicitarios siempre que se respeten las limitaciones de uso recogidas en el punto 4º.

Este documento no tiene validez, sólo sirve como ejemplo